ACTA DE PAGO	**DESDE EL 29 DE ENERO HASTA EL 11 DE JUNIO DEL AÑO 2024**
CONTRATO	**MC-001-2024 DEL 26 DE ENERO DEL 2024**
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA".
CONTRATISTA	La aurora funerales y capillas Chinchiná S.A.S **NIT** 900541903, **representado legalmente por** Claudia Patricia Ospina Isaza, **mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía N°**.30320059.
CONTRATANTE	**Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ.**
SUPERVISOR	**EDUARDO ESTEBAN MORALES OSORIO. Secretario de gobierno, de la mujer, equidad y de género.**
VALOR DEL CONTRATO	**El valor total del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2024 se estima en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCT/E ($18.000.000).mcte Moneda Corriente, identifican el CDP 50003 Y RP 60113.**
VALOR DEL ACTA	**NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($9.088.000) MCTE.**
FECHA DE INICIO	**29 DE ENERO DEL 2024**
FECHA DE TERMINACION	**31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

En junio del 2024 en la ciudad de Chinchiná (Caldas), en las instalaciones del Palacio Municipal, se reunieron el contratista y el supervisor, con el objeto de realizar acta de supervisión para el pago del contrato MC-001-2024 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA".". El número de contrato es MC-001-2024, con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**
1) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, con las condiciones técnicas exigidas.	En cumplimiento de las obligaciones contractuales y con base al precio definido dentro del contrato, fueron contratados los siguientes servicios:

Powered by CamScanner

2) Prestar atención y asesoría inmediata de los servicios funerarios en el municipio de Chinchiná.
3) Contar con vehículo fúnebre en el Municipio de Chinchiná, disponible las 24 horas para el traslado del fallecido al cementerio para la inhumación previa solicitud por parte del supervisor del contrato.
4) Adelantar los trámites legales que conlleve la defunción.
5) Trasladar el cuerpo desde la residencia, morgue o centro médico hasta la funeraria del CONTRATISTA, dentro del perímetro urbano.
6) Realizar el embalaje respectivo del cadáver.
7) Suministrar el cofre mortuorio.
8) Contar con el personal operativo especializado para la cremación o inhumación del cadáver atendiendo las medidas de seguridad y salud en el trabajo establecidas.
9) Disponer de lote o bóveda para la disposición final de cadáveres dentro del Municipio de Chinchiná.
10) Realizar la cremación de persona fallecida (bajo sospecha, probabilidad y/o confirmada por Covid-19) y entrega de cenizas en cofre a familiares.
11) Cumplir con lo establecido en el MANUAL DE ORIENTACIONES PARA EL TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR COVID 19 emitido por el Ministerio de Salud y protección social.
12) Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.

Nombre Fallecido	Orden de Servicio	Transporte Urbano	Transporte covid -19	Cofre Fúnebre	Cremación	Total
Mario De Jesús Quintero Soto	22992	$240.000=		$428.000=		$668.000=
Yeferson David Londoño Agudelo	22993	$240.000=		$428.000=		$668.000=
José Hames Marulanda Martínez	22994	$480.000= 2 Traslados		$428.000=		$908.000=
Gilberto Ramírez Pomar	22995	$240.000=		$428.000=		$668.000=
Gabriel Achury	22997	$240.000=		$428.000=		$668.000=
Adriana María Valencia Duque	21923	$240.000=	$320.000=	$428.000=	$700.000=	$1,688.000=
Orlando De Jesús Álvarez Pineda	22998	$240.000=		$428.000=		$668.000=
Fabio de Jesús Granados Restrepo	22999	$480.000= 2 Traslados		$428.000=		$908.000=
Alison Camila Parra Agudelo	22308	$480.000= 2 Traslados		$428.000=		$908.000=
Joselito Manyoma Manyoma	23000	$240.000=		$428.000=		$668.000=
Isidro Ayala	23256	$240.000=		$428.000=		$668.000=
TOTAL						$9.088.000=

Powered by CamScanner

13) Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Supervisor del contrato.	

CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1273 DE 2018

El supervisor del contrato da fe que La aurora funerales y capillas Chinchiná S.A.S **NIT** 900541903, **representado legalmente por** Claudia Patricia Ospina Isaza, **mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía N°.**30320059 certificó que la misma realiza el pago y se encuentra a paz y salvo de aportes de seguridad social y parafiscal.

Para su aprobación se firma en Chinchiná en el mes de junio del 2024 por los que en ella intervinieron.

EDUARDO ESTEBAN MORALES OSORIO **SUPERVISOR**	La Aurora Funerales y Capillas Chinchiná S.A.S **NIT** 900541903, **representado legalmente por** Claudia Patricia Ospina Isaza, **mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía N°.**30320059.

Powered by CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS DIAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 29 DE ENERO HASTA EL 11 DE JUNIO DEL AÑO 2024.

ACTA DE PAGO # 01	**DESDE EL 29 DE ENERO HASTA EL 11 DE JUNIO DEL AÑO 2024.**
CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC- 001 - 2024**
OBJETO	*"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA".*
CONTRATISTA	**La Aurora Funerales y Capillas Chinchiná SAS NIT 900.541.903-1** representada legalmente por la Señora **CLAUDIA PATRICIA OSPINA ISAZA**, persona mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía Nro. 30.320.059 expedida en la ciudad de Manizales Caldas.
CONTRATANTE	**Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.**
SUPERVISOR	**EDUARDO ESTEBAN MORALES OSORIO.**
VALOR DEL ACTA	**$9,088.000=**
FECHA DE INICIO	**29 DE ENERO 2024**
FECHA DE TERMINACION	**31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.**

En cumplimiento de las obligaciones pactadas se efectuaron las siguientes actividades:

1) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 1.3. y siguientes de la Invitación Publica.

2) Prestar atención y asesoría inmediata de los servicios funerarios en el municipio de Chinchiná.

3) Realizar el embalaje respectivo del cadáver.

4) Suministrar el cofre mortuorio.

5) Disponer de un coche fúnebre para el traslado al lugar de las honras fúnebres y o campo santo.

6) Trasladar el cuerpo desde la residencia, morgue o centro médico hasta la sala de velación (cuando aplique) y/o iglesia y/o cementerio central, dentro del perímetro urbano.

7) Contar con el personal operativo especializado para la cremación o inhumación del cadáver atendiendo las medidas de seguridad y salud en el trabajo establecidas.

8) Realizar la cremación de persona fallecida (bajo sospecha, probabilidad y/o confirmada por Covid-19) y entrega de cenizas en cofre a familiares.

9) Cumplir con lo establecido en el MANUAL DE ORIENTACIONES PARA EL TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR COVID 19 emitido por el Ministerio de Salud y protección social.

10) Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.

11) El contratista se obliga a mantener las medidas de bioseguridad necesarias para prevenir contagio COVID 19.

durante el lapso de tiempo comprendido entre los días 15 de marzo hasta el 26 de junio del año 2022, y de cara a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, establecidas dentro del contrato de alojamiento, se prestó el servicio integral y conforme las exigencias de la entidad, de la siguiente manera:

Nombre Fallecido	Orden de Servicio	Transporte Urbano	Transporte covid -19	Cofre Fúnebre	Cremación	Total
Mario De Jesús Quintero Soto	22992	$240.000=		$428.000=		$668.000=
Yeferson David Londoño Agudelo	22993	$240.000=		$428.000=		$668.000=
José Hames Marulanda Martínez	22994	$480.000= 2 Traslados		$428.000=		$908.000=
Gilberto Ramírez Pomar	22995	$240.000=		$428.000=		$668.000=
Gabriel Achury	22997	$240.000=		$428.000=		$668.000=
Adriana María Valencia Duque	21923	$240.000=	$320.000=	$428.000=	$700.000=	$1,688.000=

Orlando De Jesús Álvarez Pineda	22998	$240.000=		$428.000=		$668.000=
Fabio de Jesús Granados Restrepo	22999	$480.000= 2 Traslados		$428.000=		$908.000=
Alison Camila Parra Agudelo	22308	$480.000= 2 Traslados		$428.000=		$908.000=
Joselito Manyoma Manyoma	23000	$240.000=		$428.000=		$668.000=
Isidro Ayala	23256	$240.000=		$428.000=		$668.000=
TOTAL						$9.088.000=

TOTAL: NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($9,088.000)



CLAUDIA PATRICIA OSPINA ISAZA
IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 30.320.059 DE MANIZALES

LA AURORA FUNERALES Y CAPILLAS CHINCHINÁ SAS

COLOMBIA **NIT:** 900541903

CALLE 12 8 42

CHINCHINA - CALDAS

Tel: 6068508105

Linea nacional gratuita: 018000-916966

Factura Electrónica de Venta No. FECS726

Fecha de Expedición: junio/12/2024 10:30:51

Fecha Vencimiento: julio/12/2024 10:30:51

Fecha Validación:

CUFE: d5b9b21dbfc5c53cd30003488d8005bd01b7a910346409dafdd453db5bc87843807a730d6e8790a57441cace950e4a0f

Señores : MUNICIPIO DE CHINCHINA

Dirección: CRA 8 CALLE 11 ESQUINA CHINCHINA-COLOMBIA

NIT o C.C : 890801133 **Teléfono:** 8402380-3113006092

Descripcion
Servicios funerarios alcaldia de Chinchina

Son: NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

Forma de pago: CREDITO **Medio de pago:** Transferencia Débito Banca

Moneda: COP

subtotal:	$	9,088,000.00
Descuento	$	00.00
ReteFuente	$	00.00
Valor	$	9,088,000.00

Acepta:

C.C.

Recaudador:

Actividad Económica 9603. Somos prestadores de servicios excluidos Articulo 476 del estatuto tributario. No somos autorizadores ni grandes contribuyentes.
esta factura de venta se asimila en sus efectos a un titulo valor

Empresa inscrita en el régimen simple de tributación, ley 1943 del 2018.
Favor abstenerse de practicar retención en la fuente a título de renta e ICA.
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN 187640683758 DEL 2024-04-03
NUMERACIÓN CON PREFIJO FECS, DESDE 694 HASTA 12690 , VALIDO DESDE 2024-04-03 HASTA 2024-10-03

Certificado Bancario

Lunes, 29 de Julio de 2019

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LA AURORA FUNERALES Y CAPILLAS CHINCHINA S.A.S identificado(a) con NIT 900541903, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	70686304495	2012/08/01	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Es el momento de todos
Bancolombia

Chinchiná Caldas, 07 de Junio de 2024

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA
Chinchiná

Asunto: Certificación de pago de parafiscales

En mi calidad de contador de la sociedad LA AURORA FUNERALES Y CAPILLAS CHINCHINÁ S.A.S, identificada con Nit. 900.541.903-1, informo que he revisado los registros contables de la compañía y he verificado el pago de la seguridad social, parafiscales y nómina del personal de la compañía por los meses de enero a diciembre año 2023, y enero, febrero, marzo, abril y junio de 2024, y por lo tanto se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Esta certificación se emite a solicitud de LA ALCALDIA DE CHINCHINA como parte integral de los documentos necesarios para el pago de la prestación de los servicios funerarios prestados. Se expide la presente certificación a los 07 días del mes de Junio del año 2024.

Atentamente,



YUDY ESPERANZA PINZON CASTRO
Contador Público TP 195237-T
Cédula de ciudadanía 40.341.380

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F570F8680983020 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YUDY ESPERANZA PINZON CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40341380 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 195237-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

195237-T



YUDY ESPERANZA
PINZON CASTRO
C.C. 40341380
RESOLUCION INSCRIPCION 1422 FECHA 15/10/2014
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 206399

196685

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadpres a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
40.341.380
NUMERO

PINZON CASTRO
APELLIDOS

YUDY ESPERANZA
NOMBRES

Yudy Esperanza Pinzón Castro
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ABR-1985

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

14-JUL-2003 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-5200100-69118831-F-0040341380-20031002 04631 03274B 01 159108036